EXPTE. D- 118 /24-25

FOLIO 1

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de

Buenos Aires

DECLARA

De Interés Legislativo el "Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer" a celebrarse el 28 de mayo de 2024.-

Dra. MARIA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque UCR + Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Cada 28 de mayo se celebra el Día Internacional de Acción para la Salud de las Mujeres con el propósito de reafirmar el derecho a la salud como un derecho humano de las mujeres al que deben acceder sin restricciones o exclusiones de ningún tipo y a través de todo su ciclo de vida.
El origen de dicho día remonta al año 1987, en donde en una asamblea de mujeres llevada cabo el 28 de mayo conocida con el nombre de Red Mundial de Mujeres por los Derechos Sexuales y Reproductivos.
En este importante encuentro se trataron temas puntuales como las distintas enfermedades que hoy afectan a la población femenina mundial y una de las más preocupantes y recurrentes, las relacionadas con la mortalidad materna y que desafortunadamente se cobra la vida de muchas mujeres cada año.
La Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (RSMLAC) en 1988 sentó las bases para reafirmar el acceso a la salud de las mujeres como un derecho; propuso instaurar este día de acción global como recordatorio para abordar las múltiples causas de enfermedad y muerte que afectan a las mujeres y trabajar en favor de su atención, prevención y tratamiento.
El derecho de las mujeres a gozar de salud integral a lo largo de todo su ciclo vital, es un derecho humano universal. La salud integral no es un hecho meramente biológico, sino que responde a factores biopsicosociales, es decir a determinantes sociales, posibilidades de acceso a los recursos materiales y simbólicos para vivir una vida digna, con igualdad de oportunidades, exenta de violencias.
La salud sexual y reproductiva está especialmente enfocada en dos principios rectores: la salud integral y la autodeterminación; afirmados y refrendados en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo y en la Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing.-

La mortalidad materna es el indicador más negativo del proceso reproductivo, debiéndose evaluar dicha situación desde tres perspectivas: los derechos humanos, la equidad social y la salud pública.-

La mortalidad materna es una expresión de negación de derechos. Varios derechos están vulnerados en cada muerte materna.

Debemos ocuparnos de la muerte materna no simplemente porque éstas son mujeres en la plenitud de sus vidas; no simplemente porque morir de causas maternas es una de las formas más terribles de morir, pero por encima de todo,

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

porque cada muerte materna es un evento que podría haberse evitado y que nunca debiera haberse permitido que ocurriera.-

Estoy convencida que esto puede resolverse garantizando la totalidad de los derechos de las mujeres y de los niños.-

La salud de las mujeres es fundamental y clave para el desarrollo. Apoyemos a todas las mujeres y niñas en las decisiones sexuales y reproductivas que tomen a lo largo de toda su vida.-

Es nuestra responsabilidad sensibilizar y exhortar a que se reconozcan y proteja la salud de las mujeres como un derecho con carácter fundamental; siendo esta fecha un momento oportuno para reflexionar y conducirnos hacia la conceptualización del espacio corporal de la mujer como un territorio de autonomía y libertad de opciones guiado en términos de salud a lo largo de todo su ciclo vital.
En el convencimiento de que es necesario continuar con la lucha constante en defensa de los derechos de las mujeres, es que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.-

Dra. MARIA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque UCR + Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.